RESOLUCIÓN No. 1395 DE 31 AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 "

La Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la resolución 572 de 2025, la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, previa recomendación del comité evaluador y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y post contractual que desarrolle la entidad según las competencias previstas en el Decreto Distrital 650 de 2025 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, la Subsecretaria de Gestión Institucional suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto Distrital 650 del 2025[1] establece que la Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, cabeza del sector educativo, que tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral."*

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista para **REALIZAR LA RENOVACIÓN**

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación para el Distrito Capital".

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 31 AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 "

Y EXTENSIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL DATA CENTER ALTERNO (DCA), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DATA CENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por lo que, en consecuencia, la presente contratación se adelantó a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo a que los bienes y servicios que requiere adquirir la Secretaría de Educación del Distrito corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.182.926.167)**, IVA incluido y todos los impuestos, tasas, demás contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 524 del 13 de marzo de 2026, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.354.182.370)**, con cargo al rubro O230117220120240062 – "Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.", concepto de gasto O232020200883132 – "Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)", fondo 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO.

Frente a la eventual limitación de la convocatoria a Mipymes, se constató que el presupuesto oficial del proceso, por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.182.926.167)**, supera el umbral fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), esto es, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**.

En consecuencia, y sin perjuicio de que el proceso era susceptible de ser analizado bajo la eventual limitación a Mipymes, el valor del presupuesto oficial supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme al cual dicha limitación solo procede cuando el valor del proceso de contratación es inferior al referido umbral. Por tanto, la convocatoria no se limitó a Mipymes, sin perjuicio de la participación de estas en igualdad de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos previstos en el numeral 2.4 de los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de que la cobertura del soporte y la garantía objeto de renovación se extienda por un (1) año contado desde su activación.

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 31 AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 "

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a que los bienes y servicios que requiere adquirir la Secretaría de Educación del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, el 26 de junio de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, así como los anexos y formatos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL DATA CENTER ALTERNO (DCA), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DATA CENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"***, documentos que pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48314467&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que mediante Resolución No. 1237 del 24 de julio de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026", la Secretaría de Educación del Distrito ordenó la apertura del referido proceso de selección.

Que, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso de selección, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, formatos, anexos y demás documentos del proceso, en el enlace dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026

Durante el término establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, la Secretaría de Educación del Distrito recibió, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, observaciones de carácter técnico por parte de GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. e ITELCA SAS. La totalidad de las observaciones fueron revisadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, conforme a su competencia, y resueltas mediante el documento I-2026-97855 del 4 de agosto de 2026, publicado a través del mensaje SECOP II No. CO1.MSG.9802213.

Que, con posterioridad a la publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad expidió tres (3) adendas al proceso de selección, así:

(i) Mediante la **Adenda No. 1 (CO1.AMD.6715685), publicada el 5 de agosto de 2026**, con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas, se modificaron los numerales 17.4, 17.5 y 17.6 del Anexo Técnico, el numeral 15.1 y la Tabla 3 de códigos UNSPSC del mismo documento, así como el numeral 4.5.1 del Documento Complementario, y se publicó el Formato de Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres;

(ii) Mediante la **Adenda No. 2 (CO1.AMD.6740601), publicada el 12 de agosto de 2026**, se modificó el cronograma del proceso, ampliándose el plazo para la presentación de ofertas y trasladándose el cierre del miércoles 12 de agosto de 2026 al viernes 14 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m., con el consiguiente ajuste de las etapas subsiguientes; y

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 31 AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 "

(iii) Mediante la **Adenda No. 3 (CO1.AMD.6743303), publicada el 12 de agosto de 2026**, se corrigió el numeral 17.2 del Anexo Técnico – "Certificación de fabricante requerida – Soporte Especializado Switches Huawei", estableciéndose que el requisito podrá acreditarse con certificación vigente del fabricante en categoría Huawei Partner Gold o Silver, ajuste que se derivaba de una observación aceptada y que no había quedado incorporado en la Adenda No. 2. Las referidas adendas forman parte integral del pliego de condiciones.

Que el 14 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de propuestas, en la cual presentó oferta de manera oportuna, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, un único proponente, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SED-SA-SI-OTIC-042-2026	UT SIELCOM2026	Oferta aceptada	14/08/2026 9:03 AM	2.174.300.000 COP

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de la propuesta presentada en el presente proceso, la Subsecretaria de Gestión Institucional designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interno de fecha 20 de agosto de 2026, el cual realizó la evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que el 20 de agosto de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación No. 1, otorgando el término para la presentación de observaciones, el cual venció el 24 de agosto de 2026. Dentro de dicho término, el proponente UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026 allegó, el 24 de agosto de 2026, la documentación correspondiente a la subsanación requerida por el Comité Asesor y Evaluador.

Que el 26 de agosto de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación No. 2, en el cual, verificados los documentos aportados en la etapa de subsanación, se determinó que el proponente UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026 quedó HABILITADO en los tres (3) componentes de la evaluación —jurídico, técnico y financiero—, otorgándose nuevamente el término para la presentación de observaciones, el cual venció el 27 de agosto de 2026.

Que el 27 de agosto de 2026, adelantada la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, el Comité Técnico Evaluador efectuó la revisión aritmética de la propuesta económica, consignada en el memorando I-2026-109652 del 27 de agosto de 2026, en la cual se verificó que la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026, por valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.174.300.000), no supera el valor total del presupuesto oficial establecido en $2.182.926.167, ni los precios unitarios techo fijados para cada uno de los ítems.

Que el 28 de agosto de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación No. 3, mediante el cual se dio a conocer el resultado definitivo de la verificación económica, concluyendo que la oferta de la UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026 se ajusta al presupuesto oficial y a los precios unitarios techo del proceso, y confirmando su habilitación integral en los componentes jurídico, técnico y financiero, así como su condición de único proponente habilitado con oferta válida para efectos de la adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 31 AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 "

Que, teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección fue allegada y habilitada una única propuesta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y con lo previsto en los numerales 5.2 "Verificación Económica" y 5.5.1 "Criterios para la Adjudicación" del pliego de condiciones definitivo, no hay lugar a la celebración de la subasta inversa electrónica ni a la fijación del precio de arranque. Conforme a dichas disposiciones, cuando exista un único oferente habilitado, la Entidad adjudicará el contrato a este, siempre que su oferta se ajuste al presupuesto oficial señalado en el pliego de condiciones y no supere el valor unitario de referencia, incluidos los gastos de administración, servicios públicos, impuestos, impoconsumo, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de carácter municipal y/o nacional, así como la utilidad del proveedor.

Que, verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la revisión aritmética de la propuesta económica, y teniendo en cuenta que en el presente proceso fue allegada y habilitada una única oferta, por lo que no hubo lugar a la celebración de la subasta inversa electrónica, la Entidad encuentra procedente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 a la UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026, por ser el único proponente habilitado y por presentar una oferta válida, favorable y ajustada a las reglas del pliego de condiciones.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación, en ejercicio de las competencias que a cada uno de sus integrantes corresponde, mediante memorando de recomendación de adjudicación del 31 de agosto de 2026, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 a la UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026, por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones y por presentar una oferta válida, favorable y ajustada a las condiciones del proceso

Que, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios por parte del único proponente habilitado, de conformidad con lo establecido en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL DATA CENTER ALTERNO (DCA), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DATA CENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", al proponente UNIÓN TEMPORAL SIELCOM 2026, integrada por las sociedades COMWARE S.A., identificada con NIT 860.045.379-1, con una participación del ochenta por ciento (80%), y SIELC SAS, identificada con NIT 900.856.183-8, con una participación del veinte por ciento (20%), representada legalmente por MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.910.468, por valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.174.300.000), incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 31 AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026 "

presentada y los documentos del proceso, por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico publicado en el proceso SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Harold Andrés Pérez Palacio - Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón- Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Sandra Jaber Martínez Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Camilo Reina – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y/o revisión de los estudios y documentos previos del presente proceso de selección declaran, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.